



Lanús, 11 de febrero de 2022.  
RESOLUCIÓN N° 0020.

VISTO

La Ley N° 14.656; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación".

Que, la agente Verónica Laura DELL' ANNA, Legajo N° 22.947/4, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 05 de diciembre del año 2021 al 05 de diciembre del año 2022, ambas fechas inclusive.

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

**Artículo 1º:** Concédate la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 05 de diciembre del año 2021 al 05 de diciembre del año 2022, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente Verónica Laura DELL' ANNA, Legajo N° 22.947/4, quien revista en un cargo categoría 20, con funciones de Agentes de Gestión, Personal Agente de Gestión, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Secretaría de Economía y Finanzas, Categoría Programática 01, Oficina 421, Agentes de Gestión Administrativa, Agrupamiento 11.

**Artículo 2º:** Resérvese a la agente Verónica Laura DELL' ANNA, Legajo N° 22.947/4, un cargo categoría 20, con funciones de Agentes de Gestión, Personal Agente de Gestión, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Secretaría de Economía y Finanzas, Categoría Programática 01, Oficina 421, Agentes de Gestión Administrativa, Agrupamiento 11.

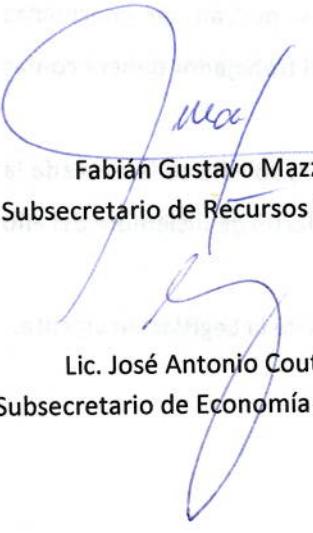
**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



LANÚS  
MUNICIPIO

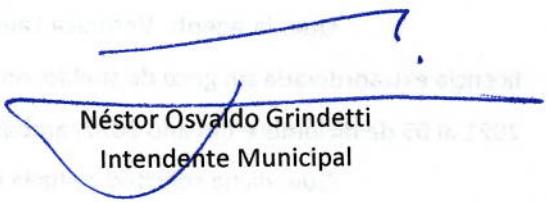
DECRETO N° 1000  
AÑO 2018

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; cumplido, dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

  
Fabián Gustavo Mazzeo

Subsecretario de Recursos Humanos



  
Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal

Lic. José Antonio Coutado

Subsecretario de Economía y Finanzas